

ORDENANZA N° 588/91

Modifica Ord. 573/91.

Sanción: 14/11/91.

Art. 1º) MODIFICAR la Ordenanza N° 573 en su art. 1º, fijando como recorrido definitivo de la Línea B las arterias que a continuación se detallan:

Recorrido habitual, Prefectura Naval, Federico Ibarra, Gobernador Anadón, Provincias Unidas, Lapataia, Aeroposta Argentina, Prefectura Naval, Ruta Nac. N°3, Y.P.F., Ruta Nac. N°3, Misión Salesiana, final del recorrido.

Regreso: Misión Salesiana, Y.P.F., Ruta Nac. N°3, Prefectura Naval, Aeroposta Argentina, Lapataia, Provincias Unidas, Gobernador Anadón, Federico Ibarra, Prefectura Naval...recorrido habitual de la Línea B.

Art. 2º) INCORPORAR a la Ordenanza N° 573, como art. 3º el siguiente texto:

“NOTIFIQUESE a la concesionaria de la actual modificación y ampliación del recorrido, debiendo iniciarlo a partir de la promulgación de la presente”.

Art. 3º) DE FORMA.